



BOP

LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 2025

N.º 241

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2025 AL ABYECTO DE APROBAR LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

En cumplimiento con el establecido en el artículo 58 del Convenio Colectivo Único para personal laboral de la Diputación Provincial y en el artículo 55 del Acuerdo Marco Único para personal funcionario de la Diputación Provincial, publicados en el BOP con fecha 30/08/1990 y 31/01/1991, respectivamente, se convoca concurso para la adjudicación de ayudas para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, correspondiente al **año 2024**, para los empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Marco Único y Convenio Colectivo Único, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Las ayudas que se pueden conceder consistirán en una cantidad que se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Las ayudas se calcularán sobre la cuantía del préstamo o préstamos que se dediquen a la compra de vivienda habitual sin que esta pueda superar 60.101,21 euros. De esta cantidad inicial se deducirá anualmente la cantidad amortizada, calculándose sobre esta los intereses anuales sobre los que se calculará la ayuda.

b) La cuantía de la ayuda se cuantificará aplicando hasta 2 puntos de interés al préstamo correspondiente cuantificado conforme se determina en el apartado anterior, a partir de un 1% inicial a abonar siempre por el solicitante.

Segunda.- Para solicitar la financiación de intereses por compra o rehabilitación de vivienda se requerirá:

a) Ser empleado público (personal funcionario o laboral) de esta Diputación Provincial y estar dentro del ámbito personal de aplicación del Acuerdo Marco Único y el Convenio Colectivo Único. Si el trabajador no había prestado servicios durante el año completo, la ayuda será proporcional al tiempo trabajado.

b) Estar jubilado o ser pensionista de esta Diputación, siempre que con antelación al momento de percibir la pensión hubieran concedido un préstamo para compra o rehabilitación de vivienda.

c) Haber concedido un préstamo por una entidad financiera para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual y tener satisfechos intereses en el año 2024. ES requisito imprescindible que el préstamo esté destinado a la adquisición de vivienda habitual, de manera que la parte del mismo que no se aplique a la indicada finalidad, quedará excluida de la presente ayuda. En el supuesto de que la ayuda este destinada a la rehabilitación de una vivienda que vaya a servir como domicilio principal del solicitante, además de la documentación del préstamo se deberá aportar el proyecto que avale y documente tales obras como rehabilitación.

d) En caso de que ambos dos cónyuges sean empleados de esta Diputación, solo se concederá una ayuda por vivienda.

Tercera.- Solicitudes, plazo y presentación.

Solicitudes

Las ayudas deberán ser solicitadas por los interesados mediante instancia con declaración jurada de que son ciertos los datos consignados en la dicha declaración, en modelo oficial que estará a la disposición en el Registro General y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Lugo, dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial.

Plazo

La instancia para optar a esta ayuda será presentada en el plazo de 15 **DÍAS NATURALES**, que contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el BOP de Lugo, del que se remitirá una copia a todos los servicios y centros de la Diputación.

Presentación.

Las personas solicitantes deberán presentar la solicitud preferentemente a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Lugo, siguiendo las pautas que se señalan a continuación, o bien a través del Registro Presencial:

- la) Entrar en la web corporativa de la Diputación de Lugo - sede electrónica - empleado diputación - fondo social: ayudas vivienda habitual - alta de solicitud.
- b) Acceder mediante certificado digital.
- c) Cumplimentar la solicitud/formulario electrónico.
- d) Incorporar necesariamente la documentación acreditativa a la que se hace referencia en la base cuarta.
- e) Firmar y registrar la solicitud.

Cuarta.- Documentación que deberán presentar obligatoriamente dentro del plazo de presentación de instancias, para la concesión de las ayudas para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual.

La solicitud, a efectos de verificar el derecho de la persona solicitante a percibir esta ayuda, estará acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por la entidad financiera que otorgó el préstamo en el que consten los intereses abonados durante el año 2024. En el dicho certificado se hará constar obligatoriamente:
 - Identificación del titular del préstamo y de la vivienda para la que se concedió, incluyendo la dirección de esta.
 - Tipo o tipos de intereses aplicado/s durante el ejercicio de 2024, con especificación del período en que se aplicó cada uno.
 - Imponerte de los intereses abonados en el período comprendido entre el 1.01.2024 y el 31.12.2024.
 - Imponerte del capital pendiente de amortización la 01.01.2024 (o en la fecha en que se formalice el crédito) y la 31.12.2024.
- a) Se facilitará en el Registro General y a través de la Sede electrónica de la Diputación de Lugo, un modelo que reúna los datos anteriores y serán rechazados los certificados que no reúnan todos los datos señalados.
- b) Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio de 2024, en la parte en que consta "Rentas inmuebles a la disposición de sus titulares, arrendados, cedidos a terceros o afectos la AAEE", donde se indica expresamente los datos correspondientes la vivienda habitual.
- c) En caso de que no se había hecho declaración de la renta, esta documentación será sustituida por aquella otra que permita verificar fehacientemente que el préstamo por lo que se abonan intereses para los que se solicita la ayuda es para la financiación de la vivienda habitual.
- d) Cuando se observe que algún requisito de los exigidos en las presentes bases no está suficientemente acreditado, se le podrá pedir al solicitante que entregue, la mayores de lo señalado en los apartados "la", "b" y "c" anteriores, justificación que se estime suficiente, expresando en la notificación el motivo de la petición y otorgándole un plazo no inferior a cinco días hábiles.

Quinta.- Constituyen motivos para negar la ayuda:

- la) Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en estas bases.
- b) No presentar los documentos señalados en la base cuarta.
- c) Que la vivienda no se destine la residencia habitual y permanente.
- d) El incumplimiento de cualquier otro requisito establecido en las presentes bases.

En caso de que se aprecie en el solicitante intención fraudulenta, o este había cometido cualquier tipo de acción tendente a confundir, ocultar o aparentar circunstancias, el jurado propondrá la Xunta de Gobierno que exija el reintegro de las cantidades percibidas desde la comisión del acto fraudulento, quedando inhabilitado durante cinco años para percibir cualquier otra ayuda de las reguladas en estas bases y otros reglamentos de la Diputación, sin perjuicio de las responsabilidades que, por otra vía, si puedan existir.

Sexta.- En el supuesto de resultar insuficiente la cantidad presupuestada en el Fondo Social para atender todas las solicitudes, las ayudas se adjudicarán en función del nivel de renta familiar del solicitante, teniendo

preferencia los solicitantes con nivel de renta familiar más bajo. Se entiende por renta familiar para estos efectos el ratio que resulta de dividir los ingresos familiares por el número de miembros de la unidad familiar.

Séptima.- Para la determinación de la cuantía de las ayudas se constituirá una Comisión de Valoración que, tras la comprobación de las solicitudes y documentación presentada, formularán propuesta de adjudicación de ayudas en la cuantía correspondiente.

a) La Comisión de Valoración del concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Diputada Delegada de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo o miembro de la Corporación que lo sustituya.

Vocales:

- La Diputada Delegada del área de Economía, Recaudación y Hacienda o miembro de la Corporación que la sustituya.
- La Jefa del Servicio de Recursos Humanos o funcionario que lo sustituya.
- El Presidente de la Xunta de Personal o miembro de la misma que lo sustituya.
- La Presidenta del Comité de Empresa o miembro de la misma que lo sustituya.

Secretario/a: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, pudiendo ser sustituido por funcionario con Habilitación Nacional que preste servicios en esta Entidad o por funcionario de la escala Técnica.

b) Incorporación de asesores y personal de colaboración.

La Comisión de Valoración del concurso podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellos casos en los que se demande oír la opinión de técnicos especialistas, así como de los colaboradores en tareas de asistencia y colaboración.

c) Pago de asistencias al jurado.

Los miembros de la Comisión de Valoración, así como los asesores o personal de colaboración que se incorporen, tendrán derecho, por su concurrencia a las sesiones, al pago de asistencias en la cuantía establecida en el RD 462/2002 de 24 de mayo, teniendo en cuenta las actualizaciones de esta vigentes en la fecha del hecho causante, en la categoría primera.

Octava.- La propuesta de adjudicación de las ayudas, que no podrá exceder del crédito disponible para este fin, será remitida a la Xunta de Gobierno que resolverá definitivamente.

Lugo, 17 de octubre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

SOLICITUD DE AYUDA EN LA ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A:**D./D^a. _____ DNI _____

DIRECCIÓN _____ TFNO.: _____

PENSIONISTA

FUNCIONARIO

PERSONAL EN ACTIVO

LABORAL

UNIDAD DONDE PRESTA SERVICIOS _____

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

NOMBRE _____ AGENCIA N.º _____

DIRECCIÓN _____ TFNO.: _____

DATOS DE LA VIVIENDA POR LA QUE SE SOLICITA AYUDA:

DIRECCIÓN _____ LOCALIDAD _____

DECLARACIÓN JURADA:

El que firma, declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y soy consciente de que en caso de que me sea apreciada intención fraudulenta, o había cometido cualquier tipo de acción tendente a confundir, ocultar o aparentar circunstancias, me podrá ser exigido el reintegro de las cantidades percibidas desde la comisión del acto fraudulento, quedando inhabilitado durante cinco años para percibir cualquier otra ayuda de la Diputación, sin perjuicio de las responsabilidades que, por otra vía, si me puedan exigir

Solicita: Que le sea concedida la ayuda en la cuantía que establezca el jurado de selección, segundo lo expuesto en las bases confeccionadas para a presente concesión de ayudas en la compra o adquisición de vivienda habitual, para el personal de esta Diputación Provincial.

Como firmante

Lugo, _____ de de _____ 2025

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	DIPUTACIÓN DE LUGO
Finalidad	Tramitación de bolsas de estudios, vivienda y guardería.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No previstos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos.
Origen	Lo propio interesado o su representante legal.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el enlace web siguiente:

https://deputacionlugo.gal/gl/rexistro_actividades_tratamento/xestion_servizo_rhh

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD

1. CERTIFICADO DE LOS INTERESES ABONADOS DURANTE EL AÑO 2024, EXPEDIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE, SEGÚN MODELO ADJUNTO. SE RECHAZARÁN LOS CERTIFICADOS EN LOS QUE NO CONSTEN LOS DATOS EN SU TOTALIDAD.

2. FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN LA PARTE EN QUE CONSTA "RENTAS INMUEBLES A LA DISPOSICIÓN DE SUS TITULARES, ARRENDADOS, CEDIDOS A TERCEROS O AFECTOS LA AAEE", DONDE SE INDICA EXPRESAMENTE LOS DATOS CORRESPONDIENTES LA VIVIENDA HABITUAL.

3. EN CASO DE QUE NO SE HABÍA HECHO DECLARACIÓN DE LA RENTA, ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ SUSTITUIDA POR CUALQUIER OTRA QUE PERMITA VERIFICAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRÉSTAMO POR EL QUE SE ABONAN INTERESES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL.

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

D./D.^a _____ con N.I.F. _____
en calidad de _____ de la Entidad _____
con domicilio en _____.

CERTIFICO: Que D/D.^a _____,
con N.I.F. _____ es titular de un préstamo hipotecario/personal (se tache el que no proceda)
n.º _____, formalizado en fecha _____ para la adquisición de una vivienda sita
en _____.

Que el tipo de interés aplicado durante el año 2024 fue:

_____ % durante el período _____ hasta _____
_____ % durante el período _____ hasta _____

Que el importe de los intereses abonados en el período comprendido entre 1/01/2024 y 31/12/2024
asciende a la cantidad de _____ euros.

El importe del capital pendiente de amortización la 1/01/2024 (o fecha en la que se formalizó el crédito)
ascendía a la cantidad de _____ euros y la 31/12/2024 a _____ euros.

Para que conste y la petición de interesado, expido a presente certificación en Lugo ____, de _____ de
2025.

R. 2885

Anuncio

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE 2025, AL OBJETO DE APROBAR LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA BOLSAS DE ESTUDIOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y concordantes del Acuerdo Marco Único para el personal funcionario y 56 y concordantes del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Lugo, publicados en el BOP de Lugo de fechas 31-01-91 y 30-08-90 respectivamente, *se convoca lo siguiente:*

Concurso para la adjudicación de bolsas de estudios para los empleados públicos de la Diputación Provincial, correspondiente al curso académico 2024-2025, que se registrá por las siguientes bases:

Primera.- Serán beneficiarios de estas bolsas de estudios: los empleados públicos de esta Diputación, a los que les es de aplicación el Acuerdo Marco Único y el Convenio Colectivo Único y a sus hijos o huérfanos.

Segunda.- Las ayudas a conceder a los alumnos (hijos o huérfanos de los empleados públicos de la Diputación que residan en el ayuntamiento del Centro Académico), consistirán en bolsas de estudios para las siguientes enseñanzas y en las cuantías que se indican y que se clasifican en tres tramos, según el total importe retributivo común anual (sueldo o pensión) del/a empleado/la provincial con el que guardan la relación de parentesco filial:

CLASIFICACIÓN (LO 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR La QUE SE MODIFICA La LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN)			CUANTÍA BÁSICA	≤35.000€ y ≥25.000€	<25.000€
a) ED. INFANTIL	0-3 años		----	-----	-----
	3-6 años		105,94	127,13	137,72
b) ED. BÁSICA	ED. PRIMARIA	1º CICLO: 6,7 años	152,22	182,66	197,89
		2º CICLO: 8,9 años	152,22	182,66	197,89
		3º CICLO: 10,11 años	185,27	222,32	240,85
	ESO	1º CICLO: 12,13 años	185,27	222,32	240,85
		2º CICLO: 14,15 años	251,38	301,66	326,79
c) ED. SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA	BAC		251,38	301,66	326,79
	FP GRADO MEDIO		251,38	301,66	326,79
	ENS. PROF. ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO GRADO MEDIO		251,38	301,66	326,79
	ENS. DEPORTIVAS GRADO MEDIO		251,38	301,66	326,79
d) ED. SUPERIOR	FP GRADO SUPERIOR		251,38	301,66	326,79
	ENS. PROF. ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO GRADO SUPERIOR		251,38	301,66	326,79
	ENS. DEPORTIVAS GRADO SUPERIOR		251,38	301,66	326,79

CLASIFICACIÓN (LO 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR La QUE SE MODIFICA La LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN)		CUANTÍA BÁSICA	≤35.000€ y ≥25.000€	<25.000€
	ENS. ARTÍSTICAS SUPERIORES	251,38	301,66	326,79
	ENS. UNIVERSITARIAS (diplomatura, licenciatura y similares y grado universitario, primero máster Universitario Oficial)	681,11	817,33	885,44
e) ENS. DE RÉGIMEN ESPECIAL	ENS. DE IDIOMAS	72,89	87,47	94,76
	ENS. ARTÍSTICAS	72,89	87,47	94,76
	ENS. DEPORTIVAS	72,89	87,47	94,76
f) PROYECTO		185,27	222,32	240,85

Las ayudas que se recogen en el cuadro anterior también serán de aplicación para aquellos hijos o huérfanos de empleados provinciales que sigan estudios de enseñanzas no reguladas y tengan acreditada legalmente la condición de personas con capacidades diferentes.

Tercera.- Estas cuantías regirán para el curso 2024-2025.

Cuarta.- Criterios para la adjudicación de las bolsas de estudios:

1.- Solamente se concederá **una bolsa de estudio por estudiante y curso académico**, debiendo presentar una solicitud acompañada de la documentación que se refiere en la base séptima.

2.- Si el trabajador no había prestado servicios durante el período que corresponde al año escolar, la ayuda será proporcional al tiempo trabajado.

3.- Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta, debidamente acreditado, podrán solicitar la ayuda para el mismo curso para lo cual ya la tuvieran concedida.

En la concesión de ayudas tendrán preferencia los cursos y enseñanzas de carácter obligatorio.

4.- Si en el presente año se solicita una ayuda para un curso o carrera distinta de la que se cobró el año anterior, se podrá renovar la ayuda para el mismo curso, siempre que se justifique aprobar el 100% del curso para lo cual se solicitó y percibió la bolsa de estudios anterior.

5.- Las dichas cantidades **se incrementarán en 213,33 € para cada curso cuando los alumnos no residan en el mismo ayuntamiento donde figuran empadronados y, en 119,16 € cuando no estén matriculados en el mismo ayuntamiento donde estén empadronados, aunque residan en este.**

6.- Las cuantías de todas estas bolsas de estudios **serán elevadas hasta el doble de su importe cuando el beneficiario sea huérfano de empleado público provincial o hijo/la en el caso de familias monoparentales debidamente acreditadas.**

Quinta.- Las ayudas a conceder **a los empleados públicos en activo de esta Excma. Diputación Provincial**, consistirán en bolsas de estudio para las siguientes enseñanzas y en las cuantías que se indican:

. Se abonará el importe justificado como gastado, hasta un máximo de 72,89 €, para las enseñanzas previstas en el apartado y) de la base segunda, que tengan carácter oficial u homologado.

. Se abonará el importe justificado como gastado, hasta un máximo de 251,38 €, para las enseñanzas comprendidas en la base segunda, apartados c) y d) excluidas las enseñanzas universitarias que tengan carácter oficial u homologado.

. Se abonará el importe justificado como gastado, hasta un máximo de 681,11 €, para las enseñanzas universitarias (curso de acceso a la UNED, diplomatura, licenciatura y similares, grado universitario, máster universitario y doctorado) que tengan carácter oficial u homologado.

. Se concede la dicha ayuda para sufragar los gastos de matrícula y libros, siendo necesaria la presentación de facturas y justificante de los estudios cursados en el año académico 2024-2025, con cada instancia presentada.

Las cuantías máximas de las ayudas señaladas en los anteriores párrafos de esta base quinta, se verán incrementadas en un 30% para el personal cuyas retribuciones comunes anuales sean inferiores a 25.000 € en un 20% para el personal cuyas retribuciones comunes anuales estén comprendidas entre 25.000 y 35.000 €, tomando como referencia las retribuciones del ejercicio económico en el período desde 1 septiembre 2024 la 31 agosto 2025. A estos efectos se entenderá como retribuciones comunes la suma de los importes de las retribuciones por los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y pagas extraordinarias.

Sexta.- Motivos para denegar o renunciar a la ayuda.

1.- No comenzar sus estudios dentro del primero trimestre escolar del curso para lo cual fue concedida, salvo casos de fuerza mayor.

2.- No presentarse a los exámenes de los estudios en los que esté matriculado y para los que solicita la bolsa de estudios.

En caso de que se aprecie en el solicitante intención fraudulenta, o este había cometido cualquier tipo de acción tendente a confundir, ocultar o aparentar circunstancias, la Comisión de Valoración propondrá a la Xunta de Gobierno que exija el reintegro de las cantidades percibidas desde la comisión del acto fraudulento, quedando inhabilitado durante cinco años para percibir cualquier otra ayuda de las reguladas en estas bases y otros reglamentos de la Diputación, sin perjuicio de las responsabilidades que, por otra vía, si puedan exigir.

Séptima.- Documentación que deberán presentar obligatoriamente dentro del plazo de presentación de instancias, para la concesión de la bolsa de estudios.

1.- Justificante de los estudios cursados en el año académico 2024-2025.

2.- Los empleados públicos deberán presentar los justificantes de los gastos realizados.

3.- Certificado de empadronamiento, en su caso.

4.- Para justificar el punto quinto de la base cuarta, acreditación documental de la residencia del municipio donde estén matriculados (factura de la residencia universitaria, factura del pago del alquiler de la vivienda, etc).

5.- Para justificar el punto sexto de la base cuarta, acreditación documental del certificado de familia monoparental expedido por la Xunta de Galicia.

6.- Cuando se observe que algún requisito de los exigidos en las presentes bases no está suficientemente acreditado, se le podrá pedir al solicitante que entregue, la mayores de lo señalado en los puntos anteriores, la justificación que se estime suficiente, expresando en la notificación el motivo de la petición y otorgándole un plazo no inferior a 5 días hábiles.

7.- Documentación acreditativa oficial de los ingresos por pensión de jubilación, invalidez, viudedad u orfandad en los casos de solicitantes que no estén en situación administrativa de servicio activo. En estos supuestos, si no se aporta la citada documentación con la solicitud, se entenderá de aplicación la cuantía básica.

Octava.- Presentación de las instancias

Las personas solicitantes deberán presentar la solicitud preferentemente a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Lugo, siguiendo las pautas que se señalan a continuación o bien a través del Registro Presencial:

la) Entrar en la web corporativa de la Diputación de Lugo - sede electrónica - empleado diputación - fondo social: ayuda bolsas de estudios - alta de solicitud.

b) Acceder mediante certificado digital.

c) Cumplimentar la solicitud/formulario electrónico.

d) Incorporar necesariamente la documentación acreditativa a la que se hace referencia en la base séptima.

y) Firmar y registrar la solicitud.

Novena.- Plazo de presentación

La instancia para optar a esta ayuda será presentada en el plazo de 15 **DÍAS NATURALES**, que contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el BOP de Lugo, del que se remitirá una copia a todos los servicios y centros de la Diputación.

Décima.- Comisión de Valoración**a) La Comisión de Valoración del concurso estará integrado por los siguientes miembros:****PRESIDENTE:**

La Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo o miembro de la Corporación que la sustituya.

VOCALES:

- La Diputada Delegada de Economía, Recaudación y Hacienda o miembro de la Corporación que la sustituya.
- La Jefa del servicio de Recursos Humanos o funcionario/a que lo sustituya.
- El Presidente de la Xunta de Personal o miembro de la misma que lo sustituya.
- La Presidenta del Comité de Empresa o miembro del mismo que lo sustituya.

SECRETARIO/A:

El Secretario de la Corporación, con voz y voto, pudiendo ser sustituido por un/una funcionario/la con habilitación de carácter nacional, que preste servicios en esta Entidad o por funcionario que reglamentariamente lo sustituya.

b) Incorporación de asesores y personal de colaboración

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellos casos en los que se demande oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de asistencia y colaboración.

c) Pago de asistencias a los miembros de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración, así como los asesores o personal de colaboración que se incorporen, tendrán derecho, por su concurrencia a las sesiones, al pago de asistencias en la cuantía establecida en el RD 462/2002 de 24 de mayo, teniendo en cuenta las actualizaciones de esta vigentes en la fecha del hecho causante, en la categoría primera.

Undécima.- La Comisión de Valoración, una vez realizado su cometido, formulará a la Xunta de Gobierno propuesta de las bolsas de estudios que se concederán, y que se resolverá toda vez que, no podrá exceder del límite de la cantidad de crédito presupuestario disponible para tal fin.

Duodécima.- Las cantidades asignadas serán de carácter fijo, según los niveles para los que se solicitan y de conformidad con la tabla que figura en las bases pudiendo, en el supuesto de no ser suficiente la cantidad presupuestada, reducir las asignaciones individuales en una proporción equivalente al exceso que resulte de la suma total en relación con el tope máximo establecido.

Lugo, 17 de octubre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

SOLICITUD**BOLSA DE ESTUDIOS PARA EL CURSO 2024/2025****DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A:**D./D.^a DNI

DIRECCIÓN TFNO.:

PENSIONISTA

FUNCIONARIO

PERSONAL EN ACTIVO

LABORAL

UNIDAD DONDE PRESTA SERVICIOS

DATOS DEL/DE LA CAUSANTE:

BENEFICIARIO

HIJO

HUÉRFANO (*)

Apellidos y Nombre	Edad	Estudios	Localidad	Curso

¿REPITE CURSO? SI NO

DECLARACIÓN JURADA:**EL QUE ABAJO FIRMA:****DECLARA**, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.**SOLICITA:** Que le sea concedida la BOLSA DE ESTUDIOS en la cuantía que establezca la Comisión de Valoración, segundo lo expuesto en las Bases confeccionadas para a presente concesión de BOLSAS DE ESTUDIOS, para el personal de esta Diputación Provincial.**(*) Apellidos, nombre y plaza que desempeñó lo fallecido**

Lugo, de de 2025

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	DIPUTACIÓN DE LUGO
Finalidad	Tramitación de bolsas de estudios, vivienda y guardería
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No previstos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos.
Origen	Lo propio interesado o su representante legal.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el enlace web siguiente:

https://deputacionlugo.gal/gl/rexistro_actividades_tratamento/xestion_servizo_rrhh

R. 2886

AYUNTAMIENTOS

CASTROVERDE

Anuncio

Que por resolución de alcaldía de fecha 08 de octubre de 2025, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de gimnasia de mantenimiento y baile de salón correspondiente al mes de octubre de 2025, por un importe de 630 euros. El padrones quedará expuesto al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas.

Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón se podrá formular recurso de reposición, anterior al contencioso administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Asimismo, acordara la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo lo siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público : desde 20 de octubre de 2025 a 20 de octubre 2025, ambos dos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Asimismo se hace saber que dicta publicación surtirá de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Castroverde, 9 de octubre de 2025.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2847

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en el artículo 51.1 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Castroverde en fecha 13 de octubre de 2025 adoptó Decreto que dice: Delegar en el concejal don Pablo Figueira Reguera la celebración del bautismo civil de Laia López Martins con DNI ***0286** la celebrar el día 13 de octubre de 2025 en esta Casa

Consistorial del Ayuntamiento de Castroverde. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2° del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre

Castroverde, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2848

FRIOL

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR Y VIVERO DE EMPRESAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre 2025, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes de SEPTIEMBRE, por un importe total de 6.103,73€ y, en la misma sesión, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Viveiro de Empresas, del mes de SEPTIEMBRE, por una base imponible de (405,36 €), más el IVA (85,13 €), el que hace un total de 490,49 €.

Segundo lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de los precios públicos, que disponen de un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que podan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación. A presente publicación, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14.2.c de la TRLRHL, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr./Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período de la exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. También podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El cobro en período voluntario tanto del Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar como del Padrón del Precio Público del Viveiro de Empresas, de los períodos indicados, tendrá lugar en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización del período de exposición pública del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia -BOP-, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos que correspondan, en los tener de los artículos 26 la 28 de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm.a. Diputación Provincial de Lugo.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas/IBAN, designadas por los contribuyentes.

Friol, 14 de octubre de 2025.- El alcalde-presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2849

RÁBADE

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 47 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, se hace público para general conocimiento que, por ausentarme del Ayuntamiento entre los días 14 la 19 de octubre, ambos inclusive, me sustituirá en las funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento el concejal D. Carlos Ramón González Cabarcos.

Rábade, 13 de octubre de 2025.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 2850

TABOADA

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN FISCAL Y DEL PERÍODO EN VOLUNTARIA DEL COBRO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ABASTECIMIENTO DE AGUA, ACOMETIDAS Y TRASPASOS DE TITULARIDAD” Y DE “ALCANTARILLAS” CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DEL 2024.

El Padrón fiscal de la tasa de prestación del servicio “Abastecimiento de agua, acometidas y traspasos de titularidad” y de “Alcantarillas” correspondientes al **4º trimestre del 2024**, fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha **13 de octubre de 2025**.

Lo mencionado padrón se exponen al público en las oficinas de la Casa del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, contado desde lo siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas (el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde lo siguiente al de la finalización del período de exposición pública de lo mencionado padrón fiscal.

Contra la resolución recaída en el recurso de reposición se podrá interponer, delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo competente el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación dicha resolución.

Si no había recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación del recurso de reposición, en virtud de lo previsto en lo mencionado artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se producirán los efectos jurídicos establecidos en los artículos 24 y 25 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, si se considera conveniente, se podrá emplear y ejercitar cualquier otro recurso.

La publicación en el BOP del presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro en voluntaria será lo comprendido:

Padrón 4º trimestre de 2024 desde el día **20 de octubre a 20 de diciembre de 2025** ambos dos incluidos.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda tributaria de lo siguiente manera:

- la) En la entidad colaboradora Abanca, presentando el correspondiente recibo.
- b) Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias.

Una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria señalado, los débitos no satisfechos entrarán en el período ejecutivo, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, percibiéndose el recargo e intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la referida norma. Se advierte que la falta de pago del canon del agua en período voluntario en cumplimiento del DECRETO 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales, supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de prisa por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, deberá se indica que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Taboada, 13 de octubre de 2025.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2852

O VICEDO

Anuncio

D. JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de O Vicedo, provincia de Lugo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 5/97, de 22 de julio, de Administración Local de

Galicia, en relación con los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, con motivo de mi ausencia de este término municipal y al objeto de que me sustituya la Primera Teniente de Alcalde, doña María del Pilar Otero Insua, vengo en delegar la totalidad de las atribuciones y funciones que me confiere la legislación vigente, comprendiendo tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, desde el día 15 hasta el día 28 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Notifíquese al interesado y publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

O Vicedo, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2853

XOVE

Anuncio

PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2025/1783

Vista la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales que tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad, sin perjuicio de la sanidad animal que se regirá por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, y por las normas de la Unión Europea.

Visto que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, la cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas, que tendrán que tener el contenido mínimo del artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Visto que el artículo 26.1 de la Ley 4/2017, de 3 de octubre, de protección y bienestar de los animales de compañía en Galicia, dispone que *“los ayuntamientos podrán establecer, conforme las condiciones y los requisitos que se determinen reglamentariamente, lugares destinados a colonias felinas controladas, como un posible destino de las comunidades de gatos sin propietario o propietaria que vivan en la calle, siempre que las condiciones del contorno lo permitan, con el fin de su protección y control poblacional”*.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2025/0646, del 26.02.2025, por lo que se dispone iniciar el procedimiento para la aprobación del «Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Xove».

Visto el informe del Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Xove núm. 2025/0021, del 23.07.2025.

Vista la propuesta del «Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Xove», formulada el 24.07.2025 por la Concejala de Medio Ambiente, Turismo, Coordinación con el tejido asociativo y Dinamización de parroquias.

Visto que, tras la exposición pública del expediente en el marco del cual se tramitó la aprobación de lo dicho «Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Xove», no consta que se había hecho ningún alegato o reclamación frente al mismo.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en relación con los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 61.1.s) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia, dictara a presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el «Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Xove», propuesto por la Concejala de Medio Ambiente, Turismo, Coordinación con el tejido asociativo y Dinamización de parroquias.

SEGUNDO.- Publicar, conforme lo dispuesto en el artículo 45.1.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y, asimismo, publicar el «Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Xove» en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Xove.

Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar lo dicho programa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xove.

TERCERO.- Informar que contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Xove, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 123 y 124 de dicha ley; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, la contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Xove, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2854

Anuncio

Mediante acuerdo alcanzado en sesión común del pleno municipal de Xove, celebrada el 13 de octubre de 2025 fue elevado la definitivo el acuerdo plenario provisional alcanzado en sesión extraordinaria de pleno celebrada el 20 de agosto de 2025, sobre aprobación del REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL MADRUGADORES XOVESPERTA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 49 de la LRRL:

REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL MADRUGADORES XOVESPERTA

PREÁMBULO

Pode definirse la igualdad como aquel principio que concede idénticos derechos a todos los seres humanos con independencia de su raza, sexo, religión, condición social, ideología o circunstancias personales.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio básico y fundamental que reconoce la Constitución Española. De este modo, su artículo 1.1 establece la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, y su artículo 9.2 formula el mandato expreso a los poderes públicos para que la hagan efectiva, prohibiendo en su artículo 14 cualquier discriminación por razón de sexo.

Sin embargo, mientras la sociedad continúe aferrándose a valores tradicionales y limitadores de la libertad de las personas, normalmente mujeres, las discriminaciones también continuarán existiendo, resultando especialmente preocupante la violencia contra las mujeres, que se constituye como una de las principales trabas para lograr la igualdad de género real.

El Ayuntamiento de Xove, mantiene un compromiso con la igualdad de oportunidades con la aprobación de sus sucesivos Planes de Igualdad, así como con la incorporación de medidas de acción positiva con el objetivo de modificar las actuaciones discriminatorias y hacer presión para la eliminación de los obstáculos que impiden la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en cualquier ámbito de la vida. La lógica de estas medidas de acción positiva deriva del reconocimiento de que la desigualdad de las mujeres se basa en su identidad de género.

Asimismo, los distintos Planes Estratégicos de Galicia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aprobados por la Xunta de Galicia, fueron estableciendo los siguientes objetivos:

- Avanzar en una organización de la sociedad sensible y favorable a la igualdad entre mujeres y hombres, como motor del cambio social y de progreso, en la que todas las personas en su diversidad puedan desarrollar libremente sus proyectos de vida.
- Transformar los valores que perpetúan la desigualdad desde la educación, principalmente a través de la ruptura de los estereotipos de género preponderantes.
- Eliminar las brechas de género que persisten en los distintos campos, en particular las que obstaculizan la plena autonomía de las mujeres: las desigualdades en el ámbito laboral y las dificultades para la conciliación de la esfera profesional y la vida privada, en ausencia de corresponsabilidad.
- Alcanzar la plena participación social de las mujeres e incrementar su presencia en las esferas de decisión e influencia.

- Impulsar el talento femenino y visibilizar las contribuciones de las mujeres en los distintos campos, con especial consideración del ámbito de la ciencia y de la investigación.
- Contribuir al bienestar de todas las mujeres y a la cohesión social, nombradamente de las mujeres en situación de discriminación múltiple, e incidir de manera especial en la eliminación de los obstáculos que agravan las desigualdades de las mujeres rurales y del mar.
- Articular una respuesta institucional efectiva para la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

La conciliación y la corresponsabilidad en los usos del tiempo es uno de los ejes transversales de dichos planes de intervención estableciendo el reto de avanzar en una organización social favorable a la conciliación corresponsable y a un cambio cultural en los usos del tiempo que permita que mujeres y hombres compaginen en igualdad la esfera privada y la profesional.

De este modo las Administraciones públicas con competencias en la materia con su actuación deben procurar transformar los valores sociales para alcanzar la corresponsabilidad e incrementar el conocimiento sobre las ventajas de una nueva gestión de los tiempos, incrementar su implicación y la de otros agentes sociales con la conciliación corresponsable y el cambio cultural en los usos del tiempo y desde luego fortalecer los recursos de apoyo a la conciliación.

Pues bien, con el fin de participar activamente en la consecución de los objetivos antedichos, el ayuntamiento de Xove promovió la creación del servicio de conciliación «Xove Concilia», siendo que la condición de servicio público local está directamente vinculada a que el servicio promovido tenga cabida en el ámbito de las competencias que le son propias al ente local promotor, pero en esta ocasión busca dar un paso más en el desarrollo de políticas activas dirigidas a materializar una igualdad real y materia de oportunidades, con la implantación de un nuevo servicio de conciliación como es el servicio madrugadores "Xovesperta".

El programa de conciliación madrugadores «Xovesperta» como servicio público puede se enmarca dentro de las competencias municipales en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, prevista en el artículo 25.2, letra el), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia propia de los ayuntamientos fue introducida por el legislador estatal en virtud de la Disposición última primera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, en cuyo apartado VI de su exposición de motivos justifica dicha modificación legal señalando que *“Una de las medidas más urgentes la llevar a cabo en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género, es a que formula la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más aportada a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas [...]”*.

Lo dicho precepto de la ley reguladora del régimen de las entidades locales está vinculado con el artículo 14.8 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece, entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, el relativo al establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres.

Por su parte, el artículo 80.2 el) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local de Galicia, atribuye competencias a los ayuntamientos para ejecutar programas propios destinados a la infancia, juventud, mujer y tercera edad, en el que, sin duda, también tiene cabida el servicio «Xovesperta».

Dicto la cal y como se desprende del propio literal de los artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 80.2 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local de Galicia, dichos preceptos no atribuyen material y directamente competencias sino que reservan una esfera mínima de materias en las que esta clase de administraciones públicas deben contar con competencias formales siendo la legislación estatal o autonómica sectorial correspondiente a que determina su verdadero contenido y alcance.

Siendo esto así, hace falta señalar que el artículo 139.3.c) de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, establece que la consellería con competencias en materia de igualdad debe fomentar *“[...] la colaboración y coordinación con la Administración local para diseñar e implantar programas y medidas de conciliación y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres”*. Precepto este último y, por ende, marco de colaboración entre la administración autonómica y local, desenvuelto por el Decreto 182/2008, de 31 de julio, por el que se establece la promoción autonómica de las medidas municipales de conciliación y se determinan los requisitos para su validación y funcionamiento, en los tener establecidos en la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia, que enmarca y delimita el contenido y alcance de la competencia de los ayuntamientos para crear un programa de conciliación como servicio público local.

Reconocida pues la presencia de un título competencial en la materia y por aplicación de lo dispuesto en la definición legal del servicio público previsto en el artículo 85 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las bases de régimen local, procede la creación del programa de conciliación madrugadores «Xovesperta» como servicio público local, así como, la oportuna reglamentación de lo dicho servicio.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto del reglamento.

1. Mediante a presente reglamento, se constituye el servicio de madrugadores/las «Xovesperta» como una medida municipal de promoción autonómica y conciliación, constituido a fin de fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres por medio de facilitar a unas y otros la conciliación de sus tiempos personales, familiares y laborales, al amparo del previsto en el artículo 3.3 del Decreto 182/2008, de 31 de julio, por el que se establece la promoción autonómica de las medidas municipales de conciliación y se determinan los requisitos para su validación y funcionamiento, en los tener establecidos en la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia.

2. El presente reglamento tiene por objeto la regulación del funcionamiento del servicio de madrugadores/las, que ofrece un servicio de protección y vigilancia al alumnado del centro educativo de titularidad pública CEIP Plurilingüe Pedro Caselles Rollán, donde se cursan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil (3 la 6 años) y educación primaria (6 la 12 años).

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Constituye el ámbito de aplicación de la presente reglamento el servicio madrugadores «Xovesperta», que se configura como servicio municipal de promoción y conciliación que se materializa en la organización y desarrollo de actividades lúdicas en horario previo al inicio de la jornada lectiva en el CEIP Plurilingüe Pedro Caselles Rollán.

Artículo 3.- Definición del servicio madrugadores "Xovesperta".

1. El servicio madrugadores «Xovesperta» se define como acción dirigida a promover y permitir la conciliación de la vida laboral y familiar fomentando la corresponsabilidad entre mujeres y hombres por medio de facilitar a unas y otros la conciliación de sus tiempos personales, familiares y laborales, a través de la realización con los menores en horario previo al inicio de la jornada lectiva, de actividades de calidad que promuevan valores sanos y saludables en la ocupación del tiempo libre.

2. El servicio se constituye a fin de garantizar dicha conciliación permitiendo la participación de niños y niñas de hasta 12 años de edad.

Artículo 4.- Objetivos del servicio.

- Facilitar a las familias con menores a cargo una herramienta que contribuya a cubrir las necesidades derivadas de la conciliación de las obligaciones laborales y personales y de las responsabilidades familiares, así como a la inserción laboral.
- Fomentar actividades lúdicas y creativas durante el tiempo previo a la jornada lectiva.
- Fomentar unas normas de convivencia basadas en la tolerancia, respeto e igualdad.
- Proporcionar actitudes de respeto y valoración del entorno así como su conocimiento.
- Programar actividades específicas adaptadas a las particularidades de las/los participantes.
- Fomentar la resolución de conflictos a través de la comunicación asertiva.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 5.- Obligaciones de las familias o representantes legales.

Son obligaciones de las familias o representantes legales de las crianzas:

- Cumplir las normas que establezca a ayuntamiento para su buen funcionamiento del servicio recogidas en el presente reglamento.
- Mantener y observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- Responsabilizarse de aquellas situaciones en que por motivos de salud o malestar sea conveniente que lo menor deba ausentarse del servicio de conformidad con el previsto en este reglamento.
- Mantener una conducta inspirada en la tolerancia, en la colaboración y en el mutuo respecto a los otros/las usuario/a, a los monitores/las y al personal del servicio.
- Informarse y cumplir los trámites, plazos y requisitos precisos para la utilización del servicio.
- Abonar el precio público por la prestación del servicio fijado por el ayuntamiento.

Artículo 6.- Derechos de los/las usuario/a y familias del servicio.

1. Los/las niños/las usuario/a tendrán los siguientes derechos:

- Acceso al servicio y a recibir dicho servicio sin discriminación por razón de nacionalidad, sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La consideración en el trato, debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal del servicio como de las demás personas usuarias.
- A La intimidad personal.
- La recibir las actividades propias del servicio dirigidas al fomento en la tolerancia, en la igualdad y en la convivencia, y a posibilitarles que puedan hacer uso de sus opciones de manera libre y personal.

2. Los padres, madres y /o representantes tendrán derecho a:

- La dejar de utilizar los servicios por voluntad propia.
- La tener información de manera comprensible de las medidas adoptadas respecto de los/las menores y la pedir explicación de cuanto afecte al/a la suyo niño/a.
- La tener acceso a la documentación interna del servicio.

Artículo 7.- Normas de salud e higiene personal.

Normas de salud aplicable al servicio «Xovesperta»:

- Los/las niños/las deberán acudir al servicio en condiciones correctas de salud e higiene.
- No serán admitidos en el servicio los/las niños/las que padezcan enfermedades infecto-contagiosas.
- Igualmente, los/las niños/las permanecerá en la casa cuando tuviera más de 38 °C de fiebre, diarrea (más de 3 deposiciones anormales al día), vómitos o enfermedad contagiosa (rubéola, paperas, sarampión, etc.). De aparecerle cualquier de estos me las siento mientras permanece en el servicio será puesto en conocimiento de los progenitores o representantes legales para estos recoger la crianza antes posible.
- En el caso de observarse síntomas de un proceso infecto-contagioso en los niños/las en el propio servicio, se avisarán a sus progenitores o representantes legales para que procedan a la suya recogida.
- En el caso de enfermedad o accidente, después de las primeras atenciones, se pondrá esta circunstancia en conocimiento de los progenitores o representantes legales, si fuere el caso, que deberán acudir al centro para hacerse cargo del niño o niña.
- El personal del servicio no administrará medicación a las crianzas en ningún caso.

Artículo 8.- Promoción de la igualdad entre los/las niños/las.

El servicio deberá poner especial énfasis en promover la igualdad como valor fundamental de convivencia entre los/las niños/las. Será el cimiento de todas las actividades que se desarrollen en el servicio y se reflejará no solo en las actividades y en el material de trabajo sino también en el comportamiento habitual de todo el personal.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**Artículo 9.- Edades de ingreso y permanencia**

La actuación dentro del servicio madrugadores/las «Xovesperta» está dirigida la menores de edades comprendidas entre los 3 y 12 años matriculados en el CEIP Pluriligüe Pedro Caselles Rollán.

Artículo 10.- Períodos de prestación del servicio.

El servicio de madrugadores «Xovesperta» comprenderá el servicio de desayunos facilitados por los progenitores y atención y el cuidado del alumnado, desde un máximo de las 7.30 horas hasta el comienzo de la actividad lectiva, que implicará el servicio de desayunos escolares facilitados diariamente por los progenitores de lunes a viernes lectivos la recogida y limpieza del material y de las instalaciones utilizadas, y el desarrollo del plan de actividades.

No se desarrollará el servicio en los períodos vacacionales de Semana Santa, Nadal, Verano y aquellos días declarados no lectivos que vendrán determinados en el calendario escolar.

Artículo 11.- Lugar de prestación del servicio.

Este servicio complementario, enmarcado en las líneas de apoyo a la familia y a la conciliación, se oferta en las dependencias de todos del centro de enseñanza pública de Xove para familias con niños/las que cursen enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria, previa autorización de la administración competente.

Artículo 12.- Horarios mínimos de prestación del servicio.

El servicio de madrugadores no comenzará antes de las 7:30 horas de la mañana con la apertura del centro y finalizará con el comienzo del horario escolar.

La hora límite de entrada del alumnado para recibir el servicio de desayuno facilitados por los progenitores será las 08:15 horas, aunque podrá acceder a las instalaciones hasta las 9:15 horas, momento en el que se va incorporando el alumnado al centro educativo.

Artículo 13.- Organización del servicio.

1. Las modalidades de prestación del servicio de madrugadores serán dos: usuario/a fijos/las y usuario/a esporádicos/las.

a) Usuario/a fijos/las: el alumnado que utilice el servicio diariamente, de lunes a viernes lectivos.

Se establece un mínimo de ocho (8) usuario/a fijos/las inscritos en el servicio de madrugadores del centro educativo para iniciar la prestación del servicio de madrugadores en el centro.

Si el centro educativo no alcanza el mínimo de alumnos/las fijos/las inscritos, no tendrán disponible el servicio de madrugadores.

b) Usuario/a esporádicos/las: el alumnado que utilice el servicio en días sueltos de forma ocasional, siempre que se esté prestando el servicio de madrugadores a personas usuarias fijas en el mismo centro educativo y existan plazas libres.

No obstante, el Ayuntamiento de Xove podrá paralizar el acceso a la prestación del servicio para usuario/a esporádicos/las cuando pueda condicionar o limitar la prestación del servicio de madrugadores a las personas usuarias fijas.

2. A los efectos del pago de cada modalidad, será de aplicación el acuerdo regulador del precio público vigente.

3. El programa está dirigido a todo el alumnado del CEIP Plurilingüe Pedro Caselles Rollán de Xove, para lo cual es requisito esencial estar matriculado/la en el mismo centro escolar. Para justificar este requisito, deberá acompañarse a la solicitud el certificado de matrícula en el centro.

5. El número de plazas para el servicio de madrugadores/las vendrá determinado en cada momento por la capacidad de los espacios que puedan dedicarse a este servicio y por la previsión de servicios, sin que pueda superar con un máximo de cuarenta (40) plazas en las que se incluyen usuario/a fijos/las y usuario/a esporádicos/las.

Artículo 14.- Monitores.

Los/las monitores/las del servicio tendrán las siguientes funciones:

a) Trasladar el niño/la a su grupo de aula según las indicación del centro educativo.

b) Desarrollar las actividades lúdicas en el tiempo de ocio en los espacios cedidos por el centro.

c) Dejar recogidas las instalaciones y limpiar el mobiliario y los utensilios usados, así como los espacios para la realización de las actividades lúdicas.

d) Atender a los padres, madres o tutores por teléfono o personalmente, para cuestiones estrictamente técnicas relacionadas con la atención diaria de los niños y niñas. En todos los demás casos, deberán informar, en todo momento, al personal municipal encargado de la coordinación del servicio, así como antes de realizar cualquier tipo de reunión con cualquier familia. También deberán informar al Ayuntamiento sobre las inquietudes y sugerencias de los padres, madres y tutores/las.

e) Reunirse periódicamente con la persona responsable municipal de este servicio.

f) En caso de que sea necesario llevar a cabo la limpieza y muda de los niños/las.

g) Educación para la convivencia.

h) Vigilar que los niños/las dejen sus pertenencias de forma correcta en los lugares destinados a este fin.

i) Educación para el tiempo libre:

- Dirigir actividades lúdicas en el tiempo de ocio y fomentar la socialización entre todo el alumnado.
- Vigilancia activa en los espacios de uso.
- Elaboración de un proyecto de tiempo libre y de la memoria de fin de curso.
- Preparación de actividades, en lengua gallega, según las edades, con un registro de estas.
- Dirección y participación en las actividades programadas

j) Servir a los/a las usuario/a los desayunos facilitados por los progenitores o responsables de la custodia de los/las usuario/a.

k) Realizar las demás funciones que se les atribuyan desde el Ayuntamiento para el correcto funcionamiento del servicio.

l) Al tratarse de un servicio de guardia y custodia de menores, y no un servicio de ocio infantil, se prevé una ratio cuidador-alumnos/las en el caso de niños/las de 3 la 8 años de 1/20 como máximo de conformidad con el previsto en el artículo 34 del Decreto 329/2005.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS/LAS USUARIO/A FIJOS/AS.

Artículo 15.- Criterios de admisión de los/las usuario/a fijos/las.

1. En la medida en que no es posible garantizar un servicio de acceso universal, la adjudicación de plazas tendrá lugar para cada período lectivo, y por lo tanto sin derecho la reserva, aplicando los siguientes criterios de prioridad:

- En primero término, los/las hijos e hijas de víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra; de familias monoparentales; de familias numerosas.
- A continuación, los/las hijos e hijas de familias con situación de ocupación de los dos progenitores o responsables de la crianza de los/las menores.
- Finalmente, los/las alumnos matriculados en el centro con prioridad por orden de registro de las solicitudes presentadas.

Las circunstancias anteriores deberán acreditarse con los documentos que las justifiquen.

Las personas que no obtengan plaza quedarán en una lista de espera para usuario/a fijos/las, por orden de aplicación de los criterios anteriores.

Artículo 16.- Documentación.

1. La solicitud de ingreso presentarse en el plazo concedido en la resolución de convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud de plaza en el modelo normalizado entregado por la Ayuntamiento de Xove.
- Todos los progenitores o representantes de las crianzas facilitarán información de los datos personales del menor, los datos de las personas responsables del/la menor, teléfonos de contacto, correo electrónico, posibles alergias y otras enfermedades infecto-contagiosas, así como cualquier otra que necesite de un tratamiento específico.
- Fotocopia del DNI u otro documento acreditativo de la identidad de las/los madres/padres o representantes legales según proceda.
- Documento de domiciliación bancaria donde se domiciliarán los recibos por la prestación del servicio de madrugadores.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el apartado anterior, se podrá requerir a la persona interesada para que emende los errores o la falta de documentos preceptivos en un plazo de diez días hábiles, con indicación de que, del no hacer, su petición se tendrá por desistida.

3. A efecto de aplicar los criterios de admisión previstos en este reglamento, junto a la documentación previsto en el apartado primero de este artículo, se presentarán los documentos que acrediten la circunstancia alegada de las previstas en el artículo 14 de este reglamento.

4. La falta de presentación de alguno de los documentos descritos en el apartado tercero de este artículo, dentro del plazo de solicitud establecido supondrá la renuncia a ser valorado en el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación aplicables, no siendo documentación susceptible de enmienda.

Artículo 17.- Adjudicación provisional de plaza de los/las usuario/a fijos/las.

1. Las vacantes serán adjudicadas provisionalmente a las personas solicitantes de nuevo ingreso según los criterios de prioridad anteriormente recogidos.

2. Aprobada la oportuna resolución de alcaldía de adjudicación de plaza, se procederá a dar publicidad a través del tablero de anuncios electrónico sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xove.

3. Para el supuesto de que existieran plazas vacantes en el servicio una vez completo el proceso de admisión, cabrá la posibilidad de aceptar solicitudes de nuevo ingreso que no obtuvieran plaza y previstas en la lista de reserva, siendo posible en último término, adjudicar plaza a solicitudes extemporáneas en el caso de mantenerse la/s vacante/s una vez agotada la lista de reserva.

4. Las adjudicaciones de plazas vacantes tendrá lugar mediante la oportuna resolución de adjudicación.

Artículo 18.- Reclamación contra el listado provisional.

Las personas solicitantes que resultar excluidas dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para efectuar las reclamaciones oportunas que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Xove e irán dirigidas a la persona titular de la Alcaldía del mismo.

Artículo 19.- Relación definitiva de personas admitidas y listado de espera de los/las usuario/a fijos/las.

1. Una vez resueltas todas las reclamaciones presentadas en el Ayuntamiento de Xove, se elevará la definitiva el listado de crianzas admitidas y el listado de espera.

2. La resolución será publicada a través del tablero de anuncios electrónico sito en la sede electrónica del ayuntamiento de Xove.

3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante al Ayuntamiento de Xove o directamente el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación ante los juzgados del contencioso-administrativo competentes, todo esto sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses e intereses legítimos.

Artículo 20.- Bajas.

1. Se causará baja en el servicio por alguna de las causas siguientes:

a) Final del curso escolar.

b) Por solicitud de los padres/madres o representantes legales.

c) Impago de dos cuotas mensuales.

d) Por comprobación de la falsedad de los datos o documentos allegados para obtener plaza con carácter prioritario.

e) Por el incumplimiento reiterado de las normas de salud, higiene y conducta personal previstas en el artículo 7 del presente reglamento, entendiéndose que se produce reiteración cuando estas conductas tengan lugar en dos ocasiones en un período de un mes; cuatro ocasión en el plazo de tres meses o cinco ocasión en el curso escolar.

f) Por el incumplimiento reiterado durante un mismo curso de las restantes obligaciones referidas en el artículo 5 del presente reglamento. Por reiteración se entenderá la comisión durante un mismo curso de más dos conductas incumplidoras, tras los correspondientes apercibimientos efectuados por el ayuntamiento.

2. La ausencia esporádica o continuada en el servicio no exime de la obligación de pago, siendo preciso la baja en el servicio por solicitud de los padres/madres o representantes legales.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS/LAS USUARIO/A ESPORÁDICOS/AS.**Artículo 21.- Usuario/a esporádicos.**

1. En la medida en que consten plazas vacantes del máximo previsto de cuarenta (40) plazas en las que se incluyen usuario/a fijos/las y usuario/a esporádicos/las.

2. Las familias que quieran utilizar el servicio de madrugadores de manera esporádica (días sueltos) deberán presentar después de confirmar con los responsables del servicio la disponibilidad de plaza, una solicitud de acceso indicando el día concreto para la cal solicitan el servicio de madrugadores y a la que acompañarán con el justificante de ingreso bancario del precio público, debiendo presentar copia de dicha documentación a los/a las monitores del servicio en el momento de la entrega del menor.

En el servicio de madrugadores esporádico no es posible reservar plaza ni hacer una solicitud preventiva, de tal manera que no se creará una lista de espera para esta modalidad de prestación.

Disposición adicional primera

1. El ayuntamiento de Xove garantiza la continuidad de la prestación del servicio.

2. Con el fin de garantizar a los particulares el derecho a utilizar el servicio en las condiciones establecidas en este reglamento, en el caso de ser objeto de prestación indirecta a través de un contrato de concesión de servicios o bien de servicios, ante la extinción del mismo por cualquier causa, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.

Disposición última única.

El presente Reglamento entrará en vigor después de transcurrir el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para impugnación del acuerdo

por la Administración de la Comunidad Autónoma y del Estado, comenzando la aplicarse en el momento del transcurso de dicho plazo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente reglamento, podrá se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Xove, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2855

Anuncio

Aprobado inicialmente el Reglamento de régimen interno, funcionamiento y uso del complejo deportivo municipal piscina climatizada por acuerdo del Pleno de fecha 13 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta (30), la contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en lo citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Xove, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2856

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BOLSAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE TEMPORADA 2024 – 2025

BDNS (Identif.): 862105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862105>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento mediante concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas individuales del Ayuntamiento de Monforte de Lemos que, como mínimo, participarán en el Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo propio de la modalidad deportiva durante el período objeto de la presente convocatoria.

2. BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que estén empadronados/as en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos dentro del plazo de presentación de solicitudes y, como mínimo, desde el 1 de octubre año 2024.

2. Estar federados en alguna de las federaciones deportivas gallegas o españolas en el período para el que se solicita la ayuda, es decir, entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, y que como mínimo participaran en el Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo propio de la modalidad deportiva.

3. Tener participado, como mínimo, en tres pruebas o campeonatos de carácter oficial, de los cuales uno de ellos tiene que ser el campeonato de España, campeonato de Europa o campeonato del mundo.

4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Monforte.

5. Que no se encuentren incursos en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y no estar incursos/as en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la ley.

3. BASES REGULADORAS.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de SUBVENCIONES. Las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios o en la web www.monfortedelemos.es.

4. CUANTÍA.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 10.000,00 €.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de Lugo

Monforte de Lemos, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, José Tomé Roca.

R. 2857

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN LUGO

Anuncio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Lugo por la que se acuerda la enajenación en subasta pública de fincas patrimoniales en la provincia de Lugo mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado con pujas al alza

La Delegación de Economía y Hacienda de Lugo convoca subasta pública, con presentación de ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, de los bienes que a continuación se describen.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 13:30 horas del día 14 de noviembre de 2025.

La apertura de las mismas tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en el salón de actos de esta Delegación (Rúa do Teatro, 4 – Lugo).

MUNICIPIO DE LOURENZÁ (Z.C.P. LOURENZÁ NORTE)

Lote 1 - Expediente 202502700098. Parcela 1431 del polígono 6, paraje *As Regas*, de la zona de concentración parcelaria de Lourenzá Norte, municipio de Lourenzá. Referencia catastral 27027B006014310000LP. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 791, Libro 109 de Lourenzá, Folio 198, finca 4/15122, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 1432 y camino; al Sur, con la parcela 1430, al Este, con la parcela 1432, con regato en medio y límite de zona; y al Oeste, con camino. Esta finca está cruzada por un regato. De la superficie total de esta finca, cinco áreas y cuarenta centiáreas son de secano y doce áreas y cincuenta centiáreas son de regadío. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-057. Superficie 1.790 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.611,00 €	1.369,35 €	1.163,95 €	989,36 €
Garantía 5%	80,55 €	68,47 €	58,20 €	49,47 €

MUNICIPIO DE MONDOÑEDO (STA. Mª MAIOR)

Lote 2 - Expediente 202502700035. Parcela 887 del polígono 4, paraje *Rexedoiro* de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D504008870000YG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de

Mondoñedo, folio 57, finca 5/24587, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con las parcelas 1788, 891 y camino; al Sur, con camino; al Este, con las parcelas 886,891,1788, con regato en medio; al Oeste, con la parcela 1788 y camino. Esta finca tiene enclavadas dos fuentes. De la superficie total de esta finca, una hectárea, veintinueve áreas y cincuenta centiáreas son de secano, y treinta y siete áreas y noventa centiáreas son de regadío. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-089. Superficie 16.740 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	8.202,60 €	6.972,21 €	5.926,38 €	5.037,42 €
Garantía 5%	410,13 €	348,61 €	296,32€	251,87 €

Lote 3 - Expediente 2025027000036. Parcela 919 del polígono 4, paraje *Carballo Furado*, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D504009190000YP. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 56, finca 5/24586, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 921; al Sur, con la parcela 916; al Este, y al Oeste, camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-090. Superficie 12.255 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	4.534,35 €	3.854,20 €	3.276,07 €	2.784,66 €
Garantía 5%	226,72 €	192,71 €	163,80 €	139,23 €

Lote 4 - Expediente 2025027000039. Parcela 933 del polígono 4, paraje *Terros Vello*, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D504009330000YD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 59, finca 5/24589, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 118; al Sur, con la parcela 932; al Este, con la parcela 118, con regato en medio; al Oeste, camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-092. Superficie 5.280 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.584,00 €	1.346,40 €	1.144,44 €	972,77 €
Garantía 5%	79,20 €	67,32 €	57,22 €	48,64 €

Lote 5 - Expediente 2025027000040. Parcela 946 del polígono 4, paraje *A Granda*, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D504009460000YA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 61, finca 5/24591, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 945; al Sur, con la parcela 947; al Este, límite de zona; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-094. Superficie 8.000m². En Catastro figura una superficie de 6.997m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	3.568,47 €	3.033,20 €	2.578,22 €	2.191,49 €
Garantía 5%	178,42 €	151,66 €	128,91 €	109,57 €

Lote 6 - Expediente 2025027000041. Parcela 1009 del polígono 5, paraje *Xesteira da Pasada*, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral

27030D505010090000YM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 63, finca 5/24593, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 1010; al Sur, con la parcela 1008; al Este, y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-096. Superficie 11.210 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	4.484,00 €	3.811,40 €	3.239,69 €	2.753,74 €
Garantía 5%	224,20 €	190,57 €	161,98 €	137,69 €

Lote 7 - Expediente 202502700037. Parcela 1041 del polígono 5, paraje *Paredes*, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D505010410000YL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 66, finca 5/24596, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 1014; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-099 Superficie 11.480 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	4.936,40 €	4.195,94 €	3.566,55 €	3.031,57 €
Garantía 5%	246,82 €	209,80 €	178,33 €	151,58 €

Lote 8 - Expediente 202502700043. Parcela 1046 del polígono 5, paraje *Fonteverde*, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D505010460000YK. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 67, finca 5/24597, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 1045; al Sur, con la parcela 1047; al Este y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-100. Superficie 5.460 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.747,20 €	1.485,12 €	1.262,35 €	1.073,00 €
Garantía 5%	87,36 €	74,26 €	63,12 €	53,65 €

Lote 9 - Expediente 202502700044. Parcela 1056 del polígono 5, paraje *Cachopa*, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D505010560000YS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 68, finca 5/24598, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 1057; al Sur, con la parcela 1731, con regato en medio; al Este, con la parcela 1057 en parte con regato en medio; al Oeste, con las parcelas 1730, 1731 ambas con regato en medio y camino. Esta finca está cruzada por un regato. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-101. Superficie 5.960 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.788,00 €	1.519,80 €	1.291,83 €	1.098,06 €
Garantía 5%	89,40 €	75,99 €	64,59 €	54,90 €

Lote 10 - Expediente 202502700045. Parcela 1067 del polígono 5, paraje *Carballas*, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Maior, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D505010670000YG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de

Mondoñedo, folio 70, finca 5/24600, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 1066; al Sur, con la parcela 1068; al Este, y al Oeste, con camino. Esta finca tiene enclavadas dos fuentes. De la superficie total de esta finca, sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas son de secano y dos áreas y setenta centiáreas son de regadío. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-103. Superficie según título 6.530 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.959,00 €	1.665,15 €	1.415,38 €	1.203,07 €
Garantía 5%	97,95 €	83,26 €	70,77 €	60,15 €

MUNICIPIO DE PASTORIZA (A) (Z.C.P. ÚBEDA)

Lote 11 - Expediente 202502700046. Parcela 91 del polígono 1, paraje *As Penas*, de la zona de concentración parcelaria de Úbeda, municipio de A Pastoriza. Referencia catastral 27044E001000910000XH. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio del Estado, Tomo 532, Libro 90 de A Pastoriza, folio 72, finca 15824, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 92; al Sur, límite de zona; al Este, con camino; al Oeste, camino y parcelas 89 y 90. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 1992-724-27-999-0013-001. Superficie 24.668 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	18.254,32 €	15.516,17 €	13.188,75 €	11.210,43 €
Garantía 5%	912,72 €	775,81 €	659,44 €	560,52 €

MUNICIPIO DE PONTENOVA (A) (Z.C.P. DE A PONTENOVA)

Lote 12 - Expediente 202502700047. Parcela 20 del polígono 1, paraje *Ferriá*, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F001000200000OE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, Tomo 862, Libro 129, folio 223, finca 13376, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con finca 19; al Sur, con la finca 21; al Este y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-189. Superficie según título 8.825 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	2.559,25 €	2.175,36 €	1.849,06 €	1.571,70 €
Garantía 5%	127,96 €	108,77 €	92,45 €	78,58 €

Lote 13 - Expediente 202502700048. Parcela 38 del polígono 1, paraje *Chousa de Sobre da Cruz*, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F001000380000OM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, al tomo 862, libro 129, folio 224, finca 13377, inscripción 1ª. Linderos: al Norte y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 39 y al Oeste, con la parcela 41. Esta finca está cruzada por una conducción subterránea de agua, tal y como se refleja en el plano de la concentración. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-190. Superficie 9.800 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	2.450,00 €	2.082,50 €	1.770,13 €	1.504,61 €
Garantía 5%	122,50 €	104,13 €	88,51 €	75,23 €

Lote 14 - Expediente 202502700049. Parcela 56 del polígono 1, paraje *Ferriá*, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F001000560000OH. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, al tomo 864, libro 130, folio 2, finca 13380, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con terreno sobrante; al Sur, con la parcela 55 y camino; al Este, con la parcela 19 y camino; y al Oeste, con la parcela 18 (terreno sobrante) y parcela 59. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-174. Superficie 30.150 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	7.537,50 €	6.406,88 €	5.445,84 €	4.628,97 €
Garantía 5%	376,88 €	320,34 €	272,29 €	231,45 €

Lote 15 - Expediente 20252700050. Parcela 96 del polígono 1, paraje *Sobre da Fraga de Vidal*, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F001000960000OG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, al tomo 864, libro 130, folio 4, finca 13.382, inscripción 1ª. Linderos: al Norte y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 97; y al Oeste, con parcela 95, terreno sobrante. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-176. Superficie 8.345 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.752,45 €	1.489,58 €	1.266,15 €	1.076,22 €
Garantía 5%	87,62 €	74,48 €	63,31 €	53,81 €

Lote 16 - Expediente 202202700051. Parcela 165 del polígono 2, paraje *Chousa da Fonte de Vale* de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F002001650000OB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, al tomo 864, libro 130, folio 5, finca 13.383, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 164; al Sur, con la parcela 166; al Este, y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-177. Superficie 13.260 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	5.569,20 €	4.733,82 €	4.023,75 €	3.420,18 €
Garantía 5%	278,46 €	236,69 €	201,19 €	171,01 €

Lote 17 - Expediente 202202700052. Parcela 186 del polígono 2, paraje *Fonte das Seariñas* de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F002001860000OJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, al tomo 864, libro 130, folio 6, finca 13.384, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 187; al Sur, con la parcela 171; al Este, con camino; y al Oeste, con las parcelas 168 y 188. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-178. Superficie 2.660 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.064,00 €	904,40 €	768,74 €	653,43 €
Garantía 5%	53,20 €	45,22 €	38,44 €	32,67 €

Lote 18 - Expediente 202202700053. Parcela 383 del polígono 2, paraje *Travesas* de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F002003830000OZ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, al tomo 864, libro 130, folio 9, finca 13.387, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 384; al Sur, con la parcela 382, con regato en medio; al Este, con camino; y al Oeste, con la parcela 387. De la superficie total de esta finca, siete áreas son de secano y veinticinco áreas y cuarenta centiáreas son de regadío. Figura en el

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-181. Superficie 3.240 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.360,80 €	1.156,68 €	983,18 €	835,70 €
Garantía 5%	68,04 €	57,83 €	49,16 €	41,79 €

Lote 19 - Expediente 202202700054. Parcela 393 del polígono 2, paraje *Chao de San Juan* de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F002003930000OG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, al tomo 864, libro 130, folio 10, finca 13.388, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con la parcela 394; al Sur, con la parcela 392; al Este, y al Oeste con camino. Esta finca está cruzada por un regato tal y como se refleja en el plano de la concentración. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-182. Superficie 2.830 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.132,00 €	962,20 €	817,87 €	695,19 €
Garantía 5%	56,60 €	48,11 €	40,89 €	34,76 €

Lote 20 - Expediente 202202700055. Parcela 433 del polígono 2, paraje *A Vada de Parada* de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F002004330000OO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, al tomo 864, libro 130, folio 12, finca 13.390, inscripción 1ª. Linderos: al Norte, con carretera; al Sur, con la parcela 434, con regato en medio y terreno excluido; al Este, con la parcela 434 y 435; y al Oeste, con la parcela 432. Esta finca está cruzada por un regato. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2008-724-27-027-0000-184. Superficie 3.615 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.446,00 €	1.229,10 €	1.044,74 €	888,02 €
Garantía 5%	72,30 €	61,46 €	52,24 €	44,40 €

MUNICIPIO DE PONTENOVA (A) (Z.C.P. DE RECELENDE)

Lote 21 - Expediente 202502700073. Parcela 36 del polígono 1, paraje *Xastrón*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G001000360000ET. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 144, finca 14391, inscripción primera. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con la parcela 37; al Este y al Oeste con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-001. Superficie 389 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	217,84 €	185,16 €	157,39 €	133,78 €
Garantía 5%	10,89 €	9,26 €	7,87 €	6,69 €

Lote 22 - Expediente 202502700074. Parcela 146 del polígono 1, paraje *Rego de Trade*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G001001460000EE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 145, finca 14392, inscripción primera. Linderos: al Norte, con límite parroquia; al Sur, con la parcela 144; al

Este, con la parcela 145; al Oeste, con la parcela 147. Esta finca está gravada con una servidumbre de paso permanente de cuatro metros de ancho, establecida a favor del monte comunal de San Xoan de Rececende. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-002. Superficie 9.383 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	5.911,29 €	5.024,60 €	4.270,91 €	3.630,27 €
Garantía 5%	295,56 €	251,23 €	213,55 €	181,51 €

Lote 23 - Expediente 202502700075. Parcela 228 del polígono 2, paraje *Chao do Couse*, de la zona de concentración parcelaria de Rececende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G002002280000EY. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 146, finca 14393, inscripción primera. Linderos: al Norte, con río Cando; al Sur, con la parcela 224; al Este, con río Cando; y al Oeste con la parcela 233 y camino. Esta finca tiene un total de veintiséis áreas, setenta y una centiáreas, de secano y veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas de regadío. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-003. Superficie 5.626 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	2.250,40 €	1.912,84 €	1.625,91 €	1.382,03 €
Garantía 5%	112,52 €	95,64 €	81,30 €	69,10 €

Lote 24 - Expediente 202502700076. Parcela 229 del polígono 2, paraje *Valguña*, de la zona de concentración parcelaria de Rececende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G002002290000EG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 147, finca 14394, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 230 y camino; al Sur, con la parcela 227; al Este, con camino; y al Oeste con río Cando. Esta finca está cruzada por un regato. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-004. Superficie 5.549 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.831,17 €	1.556,49 €	1.323,02 €	1.124,57 €
Garantía 5%	91,56 €	77,82 €	66,15 €	56,23 €

Lote 25 - Expediente 202502700077. Parcela 1067 del polígono 2, paraje *Rego Seco*, de la zona de concentración parcelaria de Rececende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G002010670000EH. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 158, finca 14405, inscripción primera. Linderos: al Norte, con límite parroquia; al Sur, con la parcela 149-1; al Este, con límite parroquia y camino; y al Oeste con las parcelas 148 y 150. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-015. Superficie 8.745 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	4.897,20 €	4.162,62 €	3.538,23 €	3.007,49 €
Garantía 5%	244,86 €	208,13 €	176,91 €	150,37 €

Lote 26 - Expediente 202502700078. Parcela 414-2 del polígono 3, paraje *Fondo da Fraga*, de la zona de concentración parcelaria de Rececende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G003004140000EX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio

148, finca 14395, inscripción primera. Linderos: al Norte, y al Sur, con río Riotorto; al Este, con la parcela 414-1; y al Oeste con río Riotorto. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-005. Superficie 1.838 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	533,02 €	453,07 €	385,11 €	327,34 €
Garantía 5%	26,65 €	22,65 €	19,26 €	16,37 €

Lote 27 - Expediente 202502700079. Parcela 421 del polígono 3, paraje *Fondo da Fraga*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G003004210000ES. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 149, finca 14396, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 420; al Sur, y al Este con camino; y al Oeste con límite ayuntamiento. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-006. Superficie 1.170 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	468,00 €	397,80 €	338,13 €	287,41 €
Garantía 5%	23,40 €	19,89 €	16,91 €	14,37 €

Lote 28 - Expediente 202502700080. Parcela 551-5 del polígono 4, paraje *Novadas*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G004505510000ER. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 150, finca 14397, inscripción primera. Linderos: al Norte, con las parcelas 551-3, 551-4, 551-2, 550; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 554; y al Oeste con camino y masa común 551-1. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-007. Superficie 2.360 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	944,00 €	802,40 €	682,04 €	579,73 €
Garantía 5%	47,20 €	40,12 €	34,10 €	28,99 €

Lote 29 - Expediente 202502700081. Parcela 587 del polígono 5, paraje *Uceira*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G005005870000EK. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 151, finca 14398, inscripción primera. Linderos: al Norte, camino y límite de zona de concentración parcelaria; al Sur, parcelas 588, 590 y camino; al Este, con la parcela 591; y al Oeste con las parcelas 586 y 590. Esta finca tiene un refugio deportivo. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-008. Superficie 32.216 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	6.443,20 €	5.476,72 €	4.655,21 €	3.956,93 €
Garantía 5%	322,16 €	273,84 €	232,76 €	197,85 €

Lote 30 - Expediente 202502700082. Parcela 697-1 del polígono 6, paraje *Chousa da Rega*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G006106970000EB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 153, finca 14400, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la comunidad autónoma de Galicia, parcela 698; al Sur, con río Riotorto; al Este, con masa común, 697-2; y al Oeste con la parcela 696. Esta finca está

cruzada por una conducción subterránea de agua para usos domésticos. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-010. Superficie 150 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	145,50 €	123,68 €	105,12 €	89,36 €
Garantía 5%	7,28 €	6,18 €	5,26 €	4,47 €

Lote 31 - Expediente 202502700083. Parcela 794 del polígono 6, paraje *Chousa das Cerdeiras*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G006007940000EI. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 155, finca 14402, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 795; al Sur, con la parcela 793; al Este, con la parcela 796; y al Oeste con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-012. Superficie 2.266 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	453,20 €	385,22 €	327,44 €	278,32 €
Garantía 5%	22,66 €	19,26 €	16,37 €	13,92 €

Lote 32 - Expediente 202502700084. Parcela 974 del polígono 7, paraje *Couseira*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G007009740000EB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 156, finca 14403, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 973; al Sur, con la parcela 975; al Este, y al Oeste con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-013. Superficie 1.993 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	757,34 €	643,74 €	547,18 €	465,10 €
Garantía 5%	37,87 €	32,19 €	27,36 €	23,26 €

Lote 33 - Expediente 202502700085. Parcela 1020 del polígono 7, paraje *Carballeira*, de la zona de concentración parcelaria de Recende, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048G007010200000EY. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 871, libro 134, folio 157, finca 14404, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 1022; al Sur y al Este, con camino; al Oeste con la parcela 1021. Esta finca está cruzada por un tendido eléctrico. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2009-724-27-027-0000-014. Superficie 5.455 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	981,90 €	834,62 €	709,42 €	603,01 €
Garantía 5%	49,10 €	41,73 €	35,47 €	30,15 €

MUNICIPIO DE PONTENOVA (A) (Z.C.P. DE VILABOA)

Lote 34 - Expediente 202502700056. Parcela 1 del polígono 1, paraje *Cebreiro*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H001000010000BQ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 156, finca 16655, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 2; al Sur, con camino; al Este, con límite de zona; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-001. Superficie 12.958 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	2.462,02 €	2.092,72€	1.778,81 €	1.511,99 €
Garantía 5%	123,10 €	104,64 €	88,94€	75,60 €

Lote 35 - Expediente 202502700057. Parcela 9 del polígono 1, paraje *Sela da Mosca*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H001000090000BR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 157, finca 16656, inscripción primera. Linderos: al Norte, y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 8; al Oeste, con la parcela 10. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-002. Superficie 19.465 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	3.505,50 €	2.979,68 €	2.532,72 €	2.152,82 €
Garantía 5%	175,28 €	148,98 €	126,64 €	107,64 €

Lote 36 - Expediente 202502700058. Parcela 39 del polígono 1, paraje *Pena do Gato*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H001000390000BO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 159, finca 16658, inscripción primera. Linderos: al Norte, y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 22; al Oeste, con la parcela 38. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-004. Superficie 5.419 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	867,04 €	736,98 €	626,44 €	532,47 €
Garantía 5%	43,35 €	36,85 €	31,32 €	26,62 €

Lote 37 - Expediente 202502700059. Parcela 50 del polígono 1, paraje *Trozo das Veneiras*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H001000500000BI. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 160, finca 16659, inscripción primera. Linderos: al Norte, parcela 51, y camino; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 51, en parte con regato en medio; al Oeste, con la parcela 49, Caixa Rural de Lugo. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-005. Superficie 9.948 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.591,68 €	1.352,93 €	1.149,99 €	977,49 €
Garantía 5%	79,58 €	67,65 €	57,50 €	48,87 €

Lote 38 - Expediente 202502700060. Parcela 112 del polígono 2, paraje *As Pedregueiras*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H002001120000BM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 161, finca 16660, inscripción primera. Linderos: al Norte, camino; al Sur, con la parcela 111; al Este, con la parcela 102; al Oeste, camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-006. Superficie 1.981 m². De la superficie total de esta finca, catorce áreas y sesenta y nueve centiáreas son de secano y cinco áreas y doce centiáreas son de regadío.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	653,73 €	555,67 €	472,32 €	401,47 €
Garantía 5%	32,69 €	27,78 €	23,62 €	20,07 €

Lote 39 - Expediente 202502700061. Parcela 223 del polígono 3, paraje *A Reigada*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H003002230000BX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 164, finca 16663, inscripción primera. Linderos: al Norte, límite de zona; al Sur, al Este y al Oeste con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-009. Superficie 3.231 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	2.261,70 €	1.922,45 €	1.634,08 €	1.388,97 €
Garantía 5%	113,09 €	96,12 €	81,70 €	69,45 €

Lote 40 - Expediente 202502700062. Parcela 225 del polígono 3, paraje *A Reigada*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H003002250000BJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 165, finca 16664, inscripción primera. Linderos: al Norte, y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 219; al Oeste, con la parcela 226. Esta finca tiene enclavada una fuente. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-010. Superficie 4.450 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	890,00 €	756,50 €	643,03 €	546,57 €
Garantía 5%	44,50 €	37,83 €	32,15 €	27,33 €

Lote 41 - Expediente 202502700063. Parcela 285 del polígono 3, paraje *Arriba da Coba*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H003002850000BR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 166, finca 16665, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 284; al Sur, al Este, y Oeste con camino. Esta finca tiene enclavado un transformador. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-011. Superficie 690 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	699,30 €	594,41 €	505,24 €	429,46 €
Garantía 5%	34,97 €	29,72 €	25,26 €	21,47 €

Lote 42 - Expediente 202502700064. Parcela 299 del polígono 3, paraje *A Lomba*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H003002990000BA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 167, finca 16666, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 298; al Sur, con la parcela 301; al Este, con la parcela 300; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-012. Superficie 2.786 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.058,68 €	899,88 €	764,90 €	650,16 €
Garantía 5%	52,93 €	44,99 €	38,24 €	32,51 €

Lote 43 - Expediente 202502700065. Parcela 350 del polígono 3, paraje *Treita de Abaixo*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H003003500000BR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 168, finca 16667, inscripción primera. Linderos: al Norte, con las parcelas 349 y 352; al Sur, con la parcela 351 y río; al Este, con la parcela 351 y camino; al Oeste, límite de zona. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-013. Superficie 35.316 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	11.654,28 €	9.906,14 €	8.420,22 €	7.157,18 €
Garantía 5%	582,71 €	495,31 €	421,01 €	357,86 €

Lote 44 - Expediente 202502700066. Parcela 357 del polígono 3, paraje *O Casal*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H003003570000BZ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 169, finca 16668, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 355, con regato en medio; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 358; al Oeste, con la parcela 356. De la superficie total de esta finca, una área y tres centiáreas son de secano y cinco áreas y doce centiáreas son de regadío. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-014. Superficie 615 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	202,95 €	172,51 €	146,63 €	124,64 €
Garantía 5%	10,15 €	8,63 €	7,33 €	6,23 €

Lote 45 - Expediente 202502700067. Parcela 386 del polígono 3, paraje *Aldeguer*, de la zona de concentración parcelaria de Vilaboa, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048H003003860000BJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 931, libro 147, folio 170, finca 16669, inscripción primera. Linderos: al Norte, con carretera; al Sur, y al Este, con camino; al Oeste, con la parcela 385. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2011-724-27-027-0000-015. Superficie 898 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	359,20 €	305,32 €	259,52 €	220,59 €
Garantía 5%	17,96 €	15,27 €	12,98 €	11,03 €

MUNICIPIO DE PONTENOVA (A) (Z.C.P. DE VILAMEÁ)

Lote 46 - Expediente 202502700068. Parcela 34 del polígono 1, paraje *Chousa do Muro*, de la zona de concentración parcelaria de Vilameá, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048E001000340000GP. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 838, libro 119 del ayuntamiento de A Pontenova, folio 11, finca 11133, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 33; al Sur, con la parcela 35; al Este, con límite de zona; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2007-724-27-027-0000-006. Superficie 2.400 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	504,00 €	428,40 €	364,14 €	309,52 €
Garantía 5%	25,20 €	21,42 €	18,21 €	15,48 €

Lote 47 - Expediente 202502700069. Parcela 73 del polígono 1, paraje *Chousa de Bustelo*, de la zona de concentración parcelaria de Vilameá, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048E001000730000GM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 838, libro 119 del ayuntamiento de A Pontenova, folio 14, finca 11136, inscripción primera. Linderos: al Norte, y al Sur, con camino; al Este, con límite de zona; al Oeste, con la parcela 74. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2007-724-27-027-0000-009. Superficie 4.455 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	935,55 €	795,22 €	675,93 €	574,54 €
Garantía 5%	46,78 €	39,76 €	33,80 €	28,73 €

Lote 48 - Expediente 202502700070. Parcela 591-2 del polígono 4, paraje *As Fontiñas*, de la zona de concentración parcelaria de Vilameá, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048E004205910000GD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 838, libro 119 del ayuntamiento de A Pontenova, folio 28, finca 11150, inscripción primera. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con río; al Este, con la parcela 592; al Oeste, con la parcela 591-1 y río. De la superficie total de esta finca, trece áreas y noventa y cinco centiáreas son de regadío y once áreas y veinte centiáreas son de secano. Esta finca está cruzada por un regato. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2007-724-27-027-0000-023. Superficie 2.515 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.056,30 €	897,86 €	763,18 €	648,70 €
Garantía 5%	52,82 €	44,89 €	38,16 €	32,44 €

Lote 49 - Expediente 202502700071. Parcela 602 del polígono 4, paraje *Caneiro*, de la zona de concentración parcelaria de Vilameá, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048E004006020000GP. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 838, libro 119 del ayuntamiento de A Pontenova, folio 30, finca 11152, inscripción primera. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con río; al Este, con la parcela 603; al Oeste, con la parcela 601. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2007-724-27-027-0000-025. Superficie 1.000 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	130,00 €	110,50 €	93,93 €	79,84 €
Garantía 5%	6,50 €	5,53 €	4,70 €	3,99 €

Lote 50 - Expediente 202502700072. Parcela 786 del polígono 5, paraje *Encima da Vila*, de la zona de concentración parcelaria de Vilameá, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048E005007860000GJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 838, libro 119 del ayuntamiento de A Pontenova, folio 33, finca 11155, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 787 con regato en medio; al Sur, con la parcela 785; al Este, con la parcela 788; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2007-724-27-027-0000-028. Superficie 2.170 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	455,70 €	387,35 €	329,24 €	279,86 €
Garantía 5%	22,79 €	19,37 €	16,46 €	13,99 €

MUNICIPIO DE PONTENOVA (A) (Z.C.P. DE XUDÁN)

Lote 51 - Expediente 202502700086. Parcela 18 del polígono 1, paraje *Sobre o Salcedo*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048M001000180000DS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 163, finca 16757, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 17; al Sur, y al Este, con camino; al Oeste, con terreno excluido. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-019. Superficie 4.578 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	732,48 €	622,61 €	529,22 €	449,83 €
Garantía 5%	36,62 €	31,13 €	26,46 €	22,49 €

Lote 52 - Expediente 202502700087. Parcela 38(3) del polígono 1, paraje *Sobre do Cartamil*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048M001300380000DD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 164, finca 16758, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 40; al Sur, con la parcela 38-2; al Este, y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-020. Superficie 807 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	201,75 €	171,49 €	145,76 €	123,90 €
Garantía 5%	10,09 €	8,57 €	7,29 €	6,19 €

Lote 53 - Expediente 202502700088. Parcela 41 del polígono 1, paraje *Veiga da Cruz*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048M001000410000DM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 165, finca 16759, inscripción primera. Linderos: al Norte, con camino y terreno excluido; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 46; al Oeste, con terreno excluido. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-021. Superficie 1.894 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	625,02 €	531,27 €	451,58 €	383,84 €
Garantía 5%	31,25 €	26,56 €	22,58 €	19,19 €

Lote 54 - Expediente 202502700089. Parcela 130 del polígono 2, paraje *Fraga de Abaixo*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048M002001300000DH. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 167, finca 16761, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 131; al Sur, con la parcela 129; al Este, y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-023. Superficie 6.935 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	2.635,30 €	2.240,01 €	1.904,00 €	1.618,40 €
Garantía 5%	131,77 €	112,00 €	95,20 €	80,92 €

Lote 55 - Expediente 202502700090. Parcela 307 del polígono 3, paraje *Sobre Cerralla do Curiña*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral

27048M003003070000DT. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 168, finca 16762, inscripción primera. Linderos: al Norte, con río; al Sur, con la parcela 311; al Este, con camino; al Oeste, con río. De la superficie total de esta finca cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas son de secano y dieciséis áreas y doce centiáreas son de regadío. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-024. Superficie 2.063 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	825,20 €	701,42 €	596,21 €	506,78 €
Garantía 5%	41,26 €	35,07 €	29,81 €	25,34 €

Lote 56 - Expediente 202502700091. Parcela 315 del polígono 3, paraje *Coroas*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048M003003150000DR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 169, finca 16763, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 314; al Sur, con la parcela 316; al Este, y al Oeste, con camino. Esta finca está cruzada por un tendido eléctrico. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-025. Superficie 1.442 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	418,18 €	355,45 €	302,14 €	256,81 €
Garantía 5%	20,91 €	17,77 €	15,11 €	12,84 €

Lote 57 - Expediente 202502700092. Parcela 353-1 del polígono 3, paraje *Coroas*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048M003103530000DB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 170, finca 16764, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 351; al Sur, con la parcela 354; al Este, con la parcela 352; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-026. Superficie 8.905 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	1.781,00 €	1.513,85 €	1.286,77 €	1.093,76 €
Garantía 5%	89,05 €	75,69 €	64,34 €	54,69 €

Lote 58 - Expediente 202502700093. Parcela 353-2 del polígono 3, paraje *Coroas*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048M003203530000DO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 171, finca 16765, inscripción primera. Linderos: al Norte, con la parcela 360; al Sur, al Este, y al Oeste con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-027. Superficie 3.534 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	706,80€	600,78 €	510,66 €	434,06€
Garantía 5%	35,34 €	30,04 €	25,53 €	21,70 €

Lote 59 - Expediente 202502700094. Parcela 375 del polígono 3, paraje *Carballón de Abaixo*, de la zona de concentración parcelaria de Xudán, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048M003003750000DF. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 936, libro 148, folio 172, finca 16766, inscripción primera. Linderos: al Norte, con río; al Sur, con carretera; al Este, con la parcela

373; al Oeste, con carretera. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2013-724-27-027-0000-028. Superficie 913 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación (sin IVA) y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	383,46 €	325,94 €	277,05 €	235,49 €
Garantía 5%	19,17 €	16,30 €	13,85 €	11,77 €

MUNICIPIO DE TABOADA (Z.C.P. DE SANTA MARÍA DO CASTELO)

Lote 60 - Expediente 202502700097. Parcela 174 del polígono 2, paraje *Niño de Merla*, de la zona de concentración parcelaria de Santa M^a do Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501001740000PD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 36, finca 17225, inscripción 1^a. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con la parcela 173; al Este, con la parcela 179; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2010-724-27-027-0000-013. Superficie 7.240 m² según título.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	971,35 €	825,65 €	701,80 €	596,53 €
Garantía 5%	48,57 €	41,28 €	35,09 €	29,83 €

Lote 61 - Expediente 202502700095. Parcela 603 del polígono 3, paraje *Barreiro*, de la zona de concentración parcelaria de Santa M^a do Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501006030000PB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 46, finca 17235, inscripción 1^a. Linderos: al Norte, con la parcela 328; al Sur, con la parcela 330; al Este, con terreno sobrante, parcela 329; al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2010-724-27-027-0000-023. Superficie 1.400 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	140,00 €	119,00 €	101,15 €	85,98 €
Garantía 5%	7,00 €	5,95 €	5,06 €	4,30 €

MUNICIPIO DE TRABADA (Z.C.P. DE MONTE DE TRABADA)

Lote 62 - Expediente 202502700096. Parcela 511 del polígono 8, paraje *Súa Veiga*, de la zona de concentración parcelaria de Monte de Trabada, municipio de Trabada. Referencia catastral 27061V008005110000RT. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada, Tomo 961, Libro 130, Folio 45, finca 11710, inscripción 1^a. Linda: al Norte, con regato y camino; al Sur, con carretera LU-5508; al Este, con la parcela 529; al Oeste, con la parcela 510 y camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 2014-724-27-027-0000-014. Superficie: 9.940 m².

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento. Tipo de licitación y garantía:

Subasta	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Tipo de licitación	2.672,00 €	2.271,20 €	1.930,52 €	1.640,94 €
Garantía 5%	133,60 €	113,56 €	96,53 €	82,05 €

El Pliego de condiciones que regirá esta subasta puede ser consultado por los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación (planta 1^a), teléfono 982 28 47 61, así como en el portal web de este Ministerio, en la siguiente dirección de internet: www.hacienda.gob.es. También estará expuesto en los Ayuntamientos donde radican los bienes.

Lugo, 14 de octubre de 2025.- El delegado de Economía y Hacienda, Luis F. Jácome López.

R. 2846